



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

1334

Resolución del Director General de Pesca y Medio Marino de 21 de febrero por la que se publica el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la Reserva Marina de la Bahía de Palma

Hechos

1. Mediante la Resolución del Director General de Pesca y Medio Marino de 20 de febrero de 2020, se publicó el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la Reserva Marina de la Bahía de Palma.
2. El 25 de enero de 2022, el Servicio de Recursos Marinos comunicó a la Federación Balear de Cofradías de Pescadores (FBDCP) que han transcurrido dos años desde la publicación del censo y solicitó su colaboración para actualizarlo.
3. El 29 de enero de 2022, la FBDCP comunicó al Servicio la propuesta de modificación del censo.
4. El 18 de febrero de 2022 se ha emitido el informe del Servicio de Recursos Marinos con relación a la propuesta de embarcaciones que deben incluirse en el censo.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 3.3 del Decreto 41/2015, de 22 de mayo, por el que se regulan las actividades de extracción de flora o fauna marina y las actividades subacuáticas en las reservas marinas de las aguas interiores del litoral de las Illes Balears, dispone que cada dos años deben publicarse, mediante una resolución del Director General de Pesca y Medio Marino, los censos de embarcaciones de pesca profesional autorizadas revisados.
2. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la Presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, ejerce, entre otras, la competencia en materia de pesca.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Publicar el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores autorizadas para la pesca en la Reserva Marina de la Bahía de Palma por un periodo de dos años, que estará formado por las embarcaciones que figuran en el anexo de esta Resolución.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 21 de febrero de 2022

El director general de Pesca y Medio Marino
Juan Mercant Terrasa





ANEXO

Censo de embarcaciones de artes menores de la Reserva Marina de la Bahía de Palma

<i>Nombre</i>	<i>Código</i>	<i>Puerto base</i>	<i>Matrícula</i>	
BERNARDINO	3425	PALMA	PM-1	1810
ELS GORRETES*	3415	PALMA	PM-1	1975
ES VERGES	3444	PALMA	PM-1	1841
FEBUS SEGUNDO	20994	PALMA	PM-1	1994
HERMANOS GONZÁLEZ	13877	PALMA	PM-1	1971
HERMANOS LÓPEZ SEGUNDO	26745	PALMA	PM-1	1-05
HERMANOS VERA	15474	PALMA	PM-1	2013
JOVEN LOURDES	3931	PALMA	PM-1	1152
JOSÉ Y VICTORIA	100113	PALMA	PM-1	19
MACARENA	15715	PALMA	MH-2	174
MORENETA II	6861	PALMA	PM-1	1904
NA FOGUERA	23768	PALMA	PM-1	5-97
N'ALEGRIA	24201	PALMA	PM-1	1-99
PICASEU	24516	PALMA	PM-1	4-99
SAN MIGUEL	20996	PALMA	PM-1	2002
SOLAES	5406	PALMA	PM-1	1952
TERESA SEGUNDO	25605	PALMA	PM-1	1-03

* Condicionado al cambio de modalidad.

